

06 FEB. 2012

Gobierno Regional del Callao

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000164

Callao 06 FEB 2012

Visto:

El Memorándum N° 143 – 2012 – GRC / GA – ORH de fecha 02 de Febrero del 2012, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 019 – 2012 – GRC / GRDS-DRTPECallao de fecha 30 de Enero del 2012, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Informe N° 018 – 2012 – GRC / GRDS – DRTPECallao, de fecha 26 de Enero del 2012, emitido por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el Informe N° 009 - 2012 – GRC – GRDS – DRTPE – DPSC emitido por la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos;

Considerando:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21 de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales - Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante el documento de visto se pone en conocimiento que el Abogado David Cabrera Rojas, encargado de la Sub Dirección de Defensa Legal Gratuita y Asesoría al Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción al Empleo del Callao, hará uso de su descanso físico vacacional desde el 01 de Febrero al 02 de Marzo del 2012, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas al Abogado Edgar Abraham Quispe Valdiviezo, mientras dure su ausencia;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR las funciones administrativas de Sub Director de Defensa Legal Gratuita y Asesoría al Trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción al Empleo del Callao al Abogado Edgar Abraham Quispe Valdiviezo, con efecto anticipado, convalidando todos los actos administrativos que se hayan generado desde el 01 de Febrero al 02 de Marzo del 2012, dejando constancia que la citada encargatura no generara derecho a la percepción de ningún tipo de bonificación adicional por el cargo desempeñado.

Artículo 2°.- Comuníquese la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

